

Flesinga y Gerona.

Mientras que las armas Británicas triunfaban en el norte de la Europa de las tropas forzadas que el tirano les oponia en Holanda, resistia Gerona heroicamente el sitio mas crudo y memorable que se cuenta en los fastos del patriotismo. La digna emula de Zaragoza, se vio forzada à capitular como ella despues de una resistencia bizarra que hará resaltar para siempre la gloria del nombre Español. Sus abominables vencedores callan artificiosamente lo que les ha costado esta conquista, ó mas bien, lo que les ha costado á los vasallos de su candillo, por que solo han sido sacrificadas tropas Alemanas, é Italianas en las operaciones, que han acarreado tanta gloria à los Gerundeses y tantas lagrimas al resto de la España. Despues de muchos asalto, despues de mil heroicidades Españolas, y despues de mil derrotas ignominiosas de los Franceses, lograron penetrar à los arrabales de Gerona, donde se derramó inutilmente mucha ilustre sangre para desalojarlos; hasta que frustradas todas las tentativas, encerrados en el recinto de la Plaza, y privados de todo socorro y comunicacion exterior capitularon los Gerundeses. en los terminos que se ha anunciado en la última Gaze- ta, con la noble idea de preservar de la ultima rabia del vencedor á los bizarros vecinos de la ciudad. Su conducta ha arrancado à este las demostraciones de respeto que inspira el valor y el patriotismo à los mismos enemigos, y la guarnicion despues de haber obtenido de ellos todos los honores de la guerra, y las aclamaciones y las lagrimas de sus compatriotas, ha obtenido el lauro de ir à Paris á ser participe de la suerte del gran Monarca á quien ha sido tan fiel.

Siete meses de fuego, de sangre, de hambre, y de calamidades, gastaron los Franceses para rendir una plaza Española que apenas podia llamarse fuerte, y Flesinga con 4,000 hombres de guarnicion Francesa, con sus fosos intactos, con sus murallas integras, sin brecha, sin asalto, con el enemigo à 800 metros de la plaza, y con sus obras exteriores ocupadas por los ven-

cedores del Rhin y del Danubio, se rindió à los Ingleses à las 36 horas de bombardeo, y sin que pudiera considerarse en estado de sitio. La conducta del General Monet, comparada con la de D. Mariano Alvarez demuestra la diferencia que hay entre el santo valor que inspira el patriotismo, y la fria barbarie con que la sola politica compromete à los que no obran por otro movíl que la voluntad de un despota. Monet entregando à Flesinga ha incurrido tal vez en la indignacion de Bonaparte que solo calcula por el resultado que vé su ambicion en la conducta de sus vasallos. El imperterrito Alvarez rindiendo moribundo a la exhausta y arruinada Gerona, ha recibido las bendiciones de sus heroicos vecinos, la gloriosa compasion de su nacion, y las mas tiernas y honrosas expresiones del Gobierno.—En una palabra el X fe Español ha conservado las vidas à los que se habian hecho ya acreedores à la inmortalidad, y el caudillo Frances ha cometido una cobardia, una traycion, y una concusion que debe ceder en oprobio eterno del nombre Frances.—Tal es la sentencia que ha pronunciado contra el su gobierno.

Veamos ahora lo que dice el nuestro de Gerona y sus defensores.

Así, Españoles, despues de siete meses de un sitio el mas obstinado, y de la defensa mas heroica, se ha visto forzada Gerona à rendirse al enemigo. Apurados todos los recursos enflaquecidos de hambre, y disminuidos con la muerte sus bizarros defensores, tomados à fuerza los castillos que inmediatamente guarnecian la plaza, y enfermo y moribundo el héroe que dirigia la resistencia, los Gerundenses han salvado sus vidas, y la existencia de aquella inclita ciudad por medio de una capitulacion honrosa; y en esto han hecho un nuevo servicio à la patria reconocida, que se lo agradece llorando. Nuestros enemigos, asombrados de tanta constancia, para escusarse de hacerle en publico la justicia que se le debe, han querido degradarla con el nombre de obstinacion, del mismo modo que han atribuido el caracter de fanatismo, al zelo religioso y patriótico que le

animaba. Afecten ellos en buen hora un desprecio que no sienten, o desdonozcan, si pueden, los nobles principios que hacen obrar à los Españoles; los tiros de Gerona, oídos por siete meses continuos hasta en lo interior de la Francia; desmentiran su vana insolencia, y la Europa preguntará pasmada: ¿como una plaza apenas de tercer orden ha sabido resistir por tanto tiempo à los devoradores de imperios? Segundo exemplo en nuestra inmortal revolucion de un esfuerzo y de una lealtad que no conocen modelos ni tendrán imitadores, à menos que sea en nosotros; Gerona ha apurado la admiracion humana, y la imaginacion aterrada pide en vano para encareceria expresiones à la elocuencia y colores à la pintura. Quien, la llama invicta, quien heroyca, quien inmortal, quien sin segunda, y todo es menos que lo que cada uno siente al pronunciar su nombre. No convienen à Gerona frases vanas y ostentosas; lo que si nos conviene darle son lágrimas à su infortunio, honores à sus mártires, consuelos y recompensas à los fuertes que aun viven y sobre todo, imitacion del exemplo sublime que nos han dado, siendo tan constantes, tan animosos como ellos.

El Gobierno Supremo, penetrado de los mismos sentimientos que por este suceso afectan à todos los buenos Españoles; ha expedido el real real decreto que sigue:

Real Decreto de S. M.

“El Rey nuestro Señor, y en su real nombre la Junta Suprema Gubernativa del Reyno, considerando que la resistencia sin exemplo que ha hecho à los Franceses la plaza de Gerona, la constituye en el caso prevenido por el artículo 19 del decreto expedido con fecha de 9 de Marzo próximo pasado en honor de la illustre Zaragoza, declara: que Gerona, sus habitantes y guarnicion sean tenidos por beneméritos de la patria en grado eminente y heroyco.—Que à su digno comandante D. Mariano Alvarez, si está vivo, se le dé aquella recompensa à que se ha hecho acreedor por sus sobresalientes servicios, y si, como es de temer de las noticias que hasta ahora se tienen, es muerto, se tributen à su memoria, y se den à su familia los honores y premios debidos à su invicta constancia, y à su ardiente patriotismo.—Que se conceda un grado à todos los oficiales que se han hallado en el sitio, y à los soldados se les considere con la graduacion de

sargentos. Que todos los defensores de Gerona, sus vecinos y sucesores gozen de la nobleza personal.—Que à las viudas y huérfanos de los que hubiesen perecido en la defensa, se les conceda por el estado una pension proporcionada à sus circunstancias.—Que el haberse hallado dentro de la plaza durante el sitio, sea un mérito para ser atendido en las pretensiones.—Que Gerona sea libre de todas contribuciones por diez años, contados desde el dia en que se haga la paz.—Que desde aquella época se empien à reedificar sus edificios públicos con toda magnificencia à costa del estado.—Que en su plaza se erija un monumento para memoria perpetua del valor de sus habitantes y de su gloriosa defensa.—Que en todas las capitales del reyno se ponga desde ahora una inscripcion que contenga las circunstancias mas heroycas de este famoso sitio.—Que se acuñe una medalla en su honor como testimonio de gratitud nacional por tan eminente servicio.

“Mas considerando S. M. que estas gracias, honores y distinciones, que ya de toda justicia corresponden à Gerona, no es suficiente galardón a su mérito sobresaliente, ni corresponden à la gloria que con su valerosa constancia ha esparcido en la nacion, ha decretado ademas, que luego que se reuna la representacion del pueblo Español en las próximas cortes, se presente à aquel augusto congreso una exposicion fiel del principio y progresos de este memorable sitio, y que las mismas cortes, designando con la solemnidad que corresponde la digna y extraordinaria recompensa que debe darse à aquella insigne ciudad, sean las que pongan la corona civica sobre las sienes de Gerona.—Tendréislo entendido y dispondreis lo conveniente à su cumplimiento.—*El Arzobispo de Laodicea*, Presidente.—Real Alcazar de Sevilla, 3 de Enero de 1810.—A D. Pedro Rivero.”

De orden de la Suprema Junta Suprema Gubernativa de España é Indias, se publica el siguiente aviso.

“Quando los vínculos sociales que unen entre sí à los individuos de un estado no bastasen para asegurar à nuestros hermanos de América y Asia, la igualdad de proteccion y derechos, que gozan los Españoles nacidos en este continente, hallarian el mas illustre y firme titulo para su adquisicion, en los insignes testi-

monios con que los naturales de aquellas vastas provincias han acreditado su amor al Rey y á la patria, en el ardiente entusiasmo y esfuerzos generosos con que han ayudado à defenderlos contra la pérfida invasion del tirano de Europa. Penétrada de esta verdad, la Suprema Junta Gubernativa de España é Indias, desde el principio de su feliz instalacion, acordó llamar a los representantes de una y otra India á la participacion del exéercicio del poder soberano, y por el real decreto de 22 de Enero declaró à nombre y en voz de nuestro amado Rey el Sr. D. Fernando VII, el número de vocales que debían completar el cuerpo augusto, a quien la nacion habia confiado el Supremo Gobierno del reyno. No satisfecha con esto la Suprema Junta, y reconociendo que los mismos títulos daban à los naturales de aquellas provincias, igual derecho à concurrir à las córtes generales del reyno, acordó por su real decreto de 22 de Mayo, consultar à los cuerpos y personas respetables del reyno, sobre la parte que deberá señalarse à aquellas provincias, en la representación nacional, sobre cuyo objeto se ocupa actualmente la comision de córtes con toda la atencion y desvelo que merece su grand importancia. Mas como la urgente necesidad de acudir prontamente con mayores esfuerzos y recursos á la defensa de nuestra libertad é independencia, obligase à convocar unas córtes extraordinarias que los acordase, y no fuese practicable que en el dia 1. de Marzo próximo señalado para su reunion, concurriesen à ellas diputados elegidos por las mismas provincias, la Suprema Junta á propuesta de esta comision, halló un medio oportuno y equivalente de satisfacer sus deseos, acordando que las provincias de la América y Asia Españolas y sus Islas, fuesen representadas provisionalmente en las próximas córtes extraordinarias por naturales de ellas residentes en estos dominios. Para arreglar la eleccion de los sujetos que hayan de exercer esta representacion, la comision de córtes ha pedido à las principales ciudades del Reyno, noticia de los naturales de una y otra India, que se hallan establecidos en ellos, y va formando listas de sus nombres, á fin de que todos gocen el derecho de ser elegidos, aun quando se hallen ausentes de esta ciudad al tiempo de la eleccion. Mas como sea posible que muchos por residir en pequeñas poblaciones, ó por otra razon, no sean cu-

nocidos en las capitales, la comision de córtes ha acordado, que se publique este aviso por medio de la Gazeta del Gobierno, á fin de que todos los que quieran darse à conocer, puedan dirigirse al secretario de la comision D. Manuel de Abella, una razon puntual de sus nombres, patria, edad, profesion, destino y actual residencia, y ser en consecuencia agregados á las listas de eleccion para su complemento."

CONTINUACION DEL VOTO DE LA NACION
ESPAÑOLA.

*La libertad de la Prensa es la base principal
de la ilustracion publica.*

Si la invencion de este arte ocasionó la mas ventajosa y rapida revolucion en los conocimientos humanos, es incontestable el influxo que exerce sobre la ilustracion y los progresos de nuestra razon. El arte de escribir solo basta para honrar al espíritu humano que supo hallar medio de triunfar del tiempo y la distancia; pero la Imprenta emula de estas ventajas ha logrado no solo nuevos triunfos sobre ambas, sino que ha derramado en rapidos torrentes la ilustracion que sin ella hubiera circulado lentamente por estrechos canales. ¿Y como podrá elevarse à la dignidad que merece la razon y el talento del hombre en los países donde el despotismo seca y obstruye los cauces por donde han de fertilizarse los germenos preciosos de las ciencias que tanto contribuyen à la prosperidad publica? De nada sirve que un talento privilegiado por la naturaleza y cultivado por la aplicacion aumente la felicidad de sus semejantes con utiles descubrimientos, ó quiera ilustrarlos sobre sus verdaderos intereses politicos, si el Gobierno que tiene apoyado su trono sobre el embutecimiento y la obscuridad, le cierra los caminos por donde sonnetiendose à la pluralidad las utiles ideas de un ciudadano, resulte la sancion general que destruya la tirania. La libertad de escribir es inseparable de la de pensar y hablar, y procurar comunicar por todos los medios posibles lo que se escribe, se habla, y se piensa, es el efecto mas util de todas estas libertades; asi como oponerse à el es el abuso mas funesto que pueden hacer de su autoridad los que mandan, y de su razon los que obedecen.

El Gobierno que cree asegurada su conservacion con solo la fuerza fisica, comete uno de

los errores mas groseros y perjudiciales á si mismo. La fuerza moral de los estados es la que los eleva á la independencia politica con que se hacen temer de sus enemigos, respetar de sus vecinos, y establecer con ellos unas relaciones solidas, utiles, y permanentes. Quando la politica ha formado la suma de su fuerza moral de la reunion de todas las fuerzas morales de los ciudadanos, y quando, ilustradas todas las clases sobre sus verdaderos intereses politicos, nada tiene que temer el gobierno de la libertad de pensar, hablar, escribir, é imprimir, que ha formado la base de su constitucion, entonces se ven ensancharse acia la prosperidad aquellos mismos resortes que han contribuido á la formacion del cuerpo politico, y dirigirse todos á nutrirlo, fortalecerlo, y hacerlo respetable. Todo lleva el caracter de la razon primitiva que lo produjo, la agricultura depone sus prestigios y obra por los principios aplicables á su practica, la industria nacional recibe y aprovecha por los libros los utiles resultados de la industria de todas las naciones, y comunicandose reciprocamente los artistas se ilustran las necesidades reciprocas de los estados; esta ilustracion consolida sobremanera las relaciones mercantiles, al abrigo de la fuerza y de los medios con que el gobierno hace respetable la nacion; y quando la abundancia, y la sabiduria han atraido á un pais constituido de este modo á todos los que la miseria y la opresion han ahuyentado de las tenebrosas mansiones del despotismo; ve el gobierno aumentarse la poblacion y con ella la fuerza fisica que ha de sostener, conservar, y aumentar á sus pueblos el patrimonio debido á la libertad de la razon, y de los medios de hacer circular la ilustracion desde la capital hasta las mas remotas aldeas.

(Se continuará.)

CARACAS, 16 de Marzo.

Mercado.—Cacao de 15 y medio á 16 pesos; Café 10 y medio; Algodon 19; Añil 12 y medio reales.

Caracas 10 de Marzo de 1810.—Hagase saber al Impresor inserte en la Gazeta la nota siguiente: El Tribunal de Gobierno solicita á Josef Marie Corredor, hijo de Maria Dorotea

Corredor, vecino de la ciudad de Merida, para comunicarle cierta instancia de esta, y no con otro fin, y se publica para llegue á su noticia, y comparezca por ante el Escribano D. Pablo Castrillo, ó qualquiera persona que pueda dar razon de su paradero.

Emparan.

Anca.

Se hace saber el dia 12 de Marzo del mismo año,

Aviso.—José Cornelio Mota tiene el honor de anunciar al publico que ha establecido una Fonda en el Pueblo de la Victoria en la parte del sur de la Plaza mayor, baxo la divisa de la *Aurora*. En ella hallaran los viajeros toda suerte de comodidades para sus personas y caballerias, y decente asistencia según las clases y circunstancias de los huespedes, que tendrán tambien para su recreo, juegos de Villar y Naypes permitidos, Confiteria, Licores, y bebidas, con la equidad que permiten las circunstancias del Pueblo.

A D. José M. Padron de este vecindario se le ha profugado un esclavo llamado Juan José de edad de 20 á 21 años y con estas señas. Color amulatado, barbilampiño, bien formado, pelo crespo, ojos garzos, con algunas cicatrices en la cabeza, propenso á arrojar sangre por la boca y muy dado al juego de pclota. Su dueño ofrece gratificar por su captura ó anuncio de su paradero.

Tambien se profugó por el mes de Febrero de la costa de Ocumare, un negro criollo perteneciente al Presb. D. Juan Antonio Croquer de este vecindario. Sus señas son, aspecto de 20 años de edad, delgado de piernas, y torpe de habla: hay noticias de haverse dirigido acia los llanos de San Carlos, y su dueño pagará, y gratificará su captura.

Se vende un Piano Forte de fabrica Inglesa, de construccion moderna, de muy buenas voces, con teclado de seis octavas y tres registros: el que quisiere comprarlo ocurrirá al almacen de D. Agustin de Madariaga en la calle de S. Francisco de esta ciudad.

D. Joaquin Garcia Jove está encargado de vender la Hacienda de Café que obtiene en San Antonio D. Juan Muñoz.

En la Imprenta de GALLAGHER y LAMB
à Ocho Pesos por Año.